

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantise y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial DE MADRID

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de ayer, ha acordado sacar a subasta pública las obras a ejecutar en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, para consolidación y reconstrucción de las fachadas del último piso del Pabellón correspondiente al dormitorio número 13 y otras, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 120.615 84 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, durante los ocho días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 18 de julio de 1930.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado en 9 del actual por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que, con destino al pago de las diferencias de

suelo a los bomberos que pasan a la Brigada de Edificaciones, con haber superior a 3.500 pesetas, se suplemente en 3 000 pesetas el crédito consignado en el Concepto 559 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, transfiriendo dicha suma de las disponibilidades del rematante del ejercicio económico de 1929.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1930.—El Secretario accidental, Manuel Saborido.

(Núm. 1.466)

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de Junio último, con sanción del Pleno en la de 14 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de hierro fundido y piezas especiales, con destino al servicio de aguas potables y residuarias, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentar cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de julio de 1924.—El Secretario accidental, M. Saborido. (E.—270)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de Junio último, con sanción del Pleno en la de 14 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de plomo trabajado, con destino a los servicios de aguas potables y residuarias, durante dos años.

Los expresados pliegos de condicio-

nes se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de Julio de 1930.—El Secretario accidental, M. Saborido.

(E.—271)

Administración de Rentas Públicas

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío los recibos número 14, del 1.º, 3.º y 4.º trimestre de 1929, de la industria de Restaurant en el pueblo de Canillas, a nombre de D. Eugenio Navarro, se requiere a la persona que lo hubiese encontrado que los entregue en esta Administración de Rentas Públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6, previéndose que transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en este periódico oficial, sin que se presentados los documentos de referencia, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 17 de julio de 1930.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera.

(A.—1.286)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

POZUELO DE ALARCON

La Comisión Permanente que preside, en sesión de 7 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito

de 4.000 mil pesetas, con imputación al Capítulo XI, Artículo 3.º del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de reparación del afirmado de diversas calles del casco de esta población.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 3 de julio de 1930.—El Alcalde, Dámaso Zarzalejo.

(Núm. 1.463)

Comandancia de Obras, Reserva y Parque Regional de Ingenieros

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta de materiales procedentes de derribodel Cuartel del Príncipe de Asturias, de Alcalá de Henares, se dice por error que el depósito correspondiente a las pesetas 12.531,71 asciende a 726,58 pesetas, y debe decir 626,58.

Queda rectificado el error.

(E.—266 bis)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDIOTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Macario Castro Agustin, contra D. Tomás Blanco Rabadán sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, un crédito hipotecario que el deudor tiene inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, contra D. Generoso Sauso Alvarez, por seis mil novecientas ochenta y siete pesetas, sobre la finca solar situado en término de Canillas,

barrio de la Ciudad Lineal, al sitio de Malpalvillo compuesto de los lotes números cuatro y cinco, situados a la derecha de la calle del Conde de Belchite, según escritura de fecha dos de abril de mil novecientos veintisiete, ante el Notario de este Colegio don Camilo Avila, cuyo crédito ha sido valorado en la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio.

Segunda

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos treinta.

Ante mí,
Pedro P. Alonso

Miguel Torres

(A.—1.285)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en nueve de los corrientes, en autos promovidos por doña María Cruz Hernández Nájera, contra D. Fernando Ruano y Prieto, sobre procedimiento sumario, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días, la posesión llamada «Las Abogadas», en el sitio del Saltillo, término de Arjona y Arjonilla, con una casa albergue de aceituneros enclavada en la misma y el olivar llamado «Cuarto de las Niñas Muertas», término municipal de Arjona, pago de la Campiña y sitio del Saltillo, que han sido tasados en la escritura base de este procedimiento en sesenta y cinco mil pesetas cada una de las fincas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día dieciocho de agosto próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de noventa y siete mil quinientas pesetas por que salen a subasta las dos fincas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, doce de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleda

V.º B.º

El Juez municipal e interino
de primera instancia,
José Valverde

(A.—1.287)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a Eusebio Herranz, sumario 913 de 1929, se cita a Marciano Méndez Sanz, natural de Tudela de Duero (Valladolid), hijo de Pascual y de Petra, de veintidós años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 63, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de junio de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno: Miguel Torres.

(B.—1.162)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de doña Saturnina Divar Arconada, contra D. Julián Ruiz Morales y la Sociedad en comandita «Ruiz», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de cinco mil doscientas setenta y cinco pesetas, tres mil trescientas treinta y mil setecientas setenta y cinco cada uno de los tres lotes que han sido formados por las pieles embargadas a la Sociedad deudora, y que se encuentran depositadas en poder del señor Ruiz.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento por lo menos del precio del lote que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos precios, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, doce de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(D.—165)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue D. Juan Sánchez Palá, contra D. Luis Aristu Misericordia, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente

Finca

Casa de reciente construcción, compuesta de cinco plantas, situada en esta Corte, en la proyectada calle del Pasaje Moderno, distinguida con el número quince, que linda: por su frente, al Poniente, en línea de quince metros ochenta y ocho centímetros, con la proyectada calle del Pasaje Moderno; por Oriente o testero, en línea de quince metros ochenta y ocho centímetros, con la parcela número dos de esta misma manzana; al Mediodía o derecha entrando, en línea de treinta metros cuarenta y siete centímetros, con las parcelas números nueve y diez, y al Norte o izquierda, en línea de treinta metros cuarenta y seis centímetros, con la parcela número siete; ocupa una superficie de seis mil doscientos treinta y un pies cuadrados y siete décimos de otro, equivalentes a cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de agosto próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas que

sean inferiores a la cantidad señalada como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Quinta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—1.289)

CONGRESO

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diez de julio de mil novecientos treinta.—El Sr. D. Francisco Marcos Pelayo, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por la razón social «González del Valle y Compañía», de esta vecindad, representada por el Procurador D. Jesús Pastor y dirigida por el Letrado D. Mateo Congosto, contra D. Pedro Barroso Muñoz, que no ha comparecido y se halla representado por los Estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Pedro Barroso Muñoz, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo y demás que sean de su propiedad, y con su producto cumplido pago a la razón social «González del Valle y Compañía» de las mil ochocientas pesetas, importe de una letra de cambio, que le reclama, con más el interés legal de dicha cantidad, desde la fecha del protesto de la letra, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al deudor.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al ejecutado en los Estrados del Juzgado y por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si no se solicita la personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Marcos Pelayo.—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a D. Pedro Barroso Muñoz, domiciliado en la calle de Santa Isabel, número quince, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con apercibimiento de que le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecisiete de Julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Pedro A. Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental,

Francisco Marcos Pelayo

(A.—1.282)

Keikter (Hcornnans), de treinta y seis años, natural de Estonia, propietario, cuyo último domicilio lo tuvo en la Pensión Hispano Americana, de esta Corte, sita en la calle del Príncipe, 17, primero, y actualmente debe encontrarse en Barcelona, procesado en causa 503 de 1930, por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte y Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento recíbrle declaración indagatoria y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de junio de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—1.178)

Feito García (Carmen), hija de Celestino y Carmen, de veintitrés años, soltera, sus labores, natural de Luarca (Oviedo), domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle O'Donnell, 54, procesada por lesiones, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión que le ha sido decretada por auto de hoy, dictado en sumario 348 de 1930, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez instructor, Ildefonso Bellón.

(B.—1.176)

Cerezo (Juan), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, número 19, procesado por estafa en sumario 184 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de hoy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 7 de julio de 1930.—El Secretario Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez instructor, Ildefonso Bellón.

(B.—1.182)

CENTRO

Barreiro Varea (Ramiro), domiciliado últimamente en la calle de la Luna, número 19, tercero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría, bajo el número 418 de 1930.

Madrid, 27 de Junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.163)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha diez del corriente, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el procurador D. Adolfo Bañegil Picazo, en nombre de D. Jorge Antonio Jorge y Alvarado; con doña Concepción Beatriz García y García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta,

Una casa en construcción, sita en esta Corte, calle de Anastasio Aroca, número siete, en el Extrarradio de esta Capital, que comprende una superficie de trescientos ochenta y ocho metros noventa y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil nueve pies cuadrados y sesenta y ocho centésimas, de la cual extensión está edificada en cuatro plantas una porción de trescientos cuarenta y un metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos noventa y dos pies cuadrados, y en planta de ático solamente en doscientos sesenta y siete metros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos treinta y ocho pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie a cuatro patios. Dicha casa, hipotecada en la escritura otorgada ante el Notario D. José Toral y Sagristá, con fecha trece de julio de mil novecientos veintinueve, sale a subasta por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, precio convenido en la referida escritura de préstamo.

Teniendo lugar dicho acto el día dieciséis de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a subasta, como queda dicho, por la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas ciento cincuenta mil pesetas.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Norte de esta Capital, a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ante mí,

Ledo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

(Firmado)

(A.—1.283)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por desórdenes públicos y lesiones, con el número 185 de orden de 1930, se cita a un individuo apellidado Manrique de Lara, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, como querrelado, en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 25 de junio de 1930.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno, Miguel Torres.

(B.—1.161)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Lorenzo Frutos Colmenar, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos, contra don Francisco Hueva, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles siguientes:

Dos lunas, con marcos de un metro treinta centímetros por ochenta centímetros.

Un mostrador de mármol, de un metro cincuenta centímetros por cincuenta centímetros.

Cinco depósitos de hojalata: tres de seis azumbres y dos de cuarenta.

Cuatro cantarillas de dos azumbres.

Medidas, desde el litro hasta el doble decilitro.

Un reloj de pared.

Un aparato de luz, de cuatro brazos.

Doce cántaros de hojalata, de veinte azumbres cada uno.

Una máquina «Singer», para coser.

Un aparador.

Un armario sin lunas.

Seis sillas, asiento de cartón piedra.

Dos mesas: una de comedor y otra de despacho.

Una bicicleta de niño.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de Agosto próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo la cantidad de mil seiscientos noventa y siete pesetas en que han sido tasados dichos bienes, por perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Preveniéndose:

Que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder del deudor D. Francisco Hueva, que tiene su domicilio en la calle de Ruiz, número doce, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Elola

(A.—1.284)

Martínez Baena (Carlos), actor, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Covarrubias, número 15, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para recibirla declaración, sin juramento, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, con el número 270 del corriente año, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de junio de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.160)

HOSPITAL

EDICTO

Don Manuel Muntañola Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos con sujeción al procedimiento establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Joaquín Enríquez Luque, contra doña Carlota Navarro Armengol, sobre declaración de un crédito hipotecario de seis mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento y costas, en cuyos autos he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente

Finca

Una casa de dos pisos, el firme y otro levantado, corral y cuadra contiguas, sita en el sindicato o término de Miralbueno, de la Ciudad de Zaragoza, partida del Terminillo, barrio de Santa Elena, número setenta y dos de su plano, calle de Torres Quevedo, número dieciséis particular, de extensión superficial aproximada doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, correspondiendo ciento once metros a la casa, que es en el Registro de la Propiedad la finca número catorce mil ochocientos veintiseis etc.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este

Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del próximo mes de agosto, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de venta en esta primera subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de nueve mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Manuel Muntañola

(A.—1.288)

COLMENAR VIEJO

López Rocha (Hipólito), de treinta años de edad, de estado soltero, albafil, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tenerife, 35, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de practicar una diligencia en sumario que se instruye por lesiones del mismo, contra Julián Ramírez Pérez, bajo el número 125 de 1929.

Colmenar Viejo, 27 de Junio de 1930.—El Secretario, Ldo. Luis B. Sánchez.

(Núm. 1.369) (B.—1.171)

Don Vicente Manzanares y Sampe-layo, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se tramita en este Juzgado, por sustracción de una mula, propiedad de Sebastián Rodríguez Díaz, y bajo el número 114 930, he acordado se deje sin efecto la busca y rescate del referido semoviente, por encontrarse la misma en poder de su dueño, y la que se tenía interesada de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, por edicto de 22 de Mayo último.

Dado en Colmenar Viejo, a 2 de julio de 1930.—Ldo. Luis B. Sánchez.—Vicente Manzanares.

(Núm. 1.412) (B.—1.179)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Yubero Alonso (Hermenegilda), domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 43 y 45, se la hace saber que, en sumario que se la seguía en este Juzgado con el número 119 de 1924, por robo, se ha dictado por la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de dicha Corte, con fecha 8 de Octubre de 1926 auto de sobreseimiento libre en cuanto a ella, y quedan cancelados los embargos y fianzas que hubiere prestado.

San Lorenzo del Escorial, a 26 de Junio de 1930.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

(Núm. 1.384) (B.—1.177)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de instrucción de este Partido, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, referente a la causa instruida por lesiones, contra Patrocinio Rodríguez Arteaga, conocido por José (a) «El Moreno», natural de Mousbea, soltero, panadero, que ha tenido su domicilio en Carabanchel Alto, carretera de Cuatro Vientos, se cita a dicho individuo, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle un auto dictado declarando remitida la pena que le había sido impuesta.

Getafe, 24 de Junio de 1930.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranquet.

(B.—1.164)

Juzgados Militares

MADRID

León Trillo (Gabriel), natural de Valladolid, de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Desiderio y de Ignacia, soldado de la Primera Comandancia de Tropas de Intendencia, de estatura regular, color moreno, ojos azules, pelo castaño, barba poca, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Alcántara, número 19, procesado en causa que se le instruye por el delito de desertión, comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Infantería D. José Ruiz Morales, Juez permanente de la Capitanía general de la 1.ª Región y con domicilio en la calle de Silva, núm. 46; y, caso de no presentarse, será declarado rebelde.

Madrid, 27 de junio de 1930.—El Comandante Juez, José R. Morales.

(Núm. 1.364) (B.—1.172)

ALCALA DE HENARES

García Varela (Antonio), hijo de Marcos y de María, de Vicálvaro (Madrid), nació el 8 de junio de 1904, de oficio jornalero, de veinticinco años de edad, su estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Alcalá de Henares núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir del día en que se publique la presente requisitoria, en el Juzgado de instrucción ante D. Camilo Menéndez Tolosa, con destino en el Batallón Montaña Lanzarote núm. 9, Cuartel de Mendigorria, Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Alcalá de Henares, 23 de junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Camilo Menéndez.

(B.—1.183)

Santa María San Cortés (Luis), hijo de Adrián y de Vicenta, de Valacimiel, provincia de Salamanca, nació el 10 de octubre de 1906, de oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, su estado soltero, sus señas: pelo negro, ojos pardos, nariz recta, barba ancha, domiciliado últimamente en Vicálvaro (Madrid) y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Alcalá de Henares núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir del día en que se publique esta requisitoria, en el Juzgado de instrucción ante don Camilo Menéndez Tolosa, con destino en el Batallón Montaña de Lanzarote núm. 9, Cuartel de Mendigorria, Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo ejecuta.

Alcalá de Henares, 23 de junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Camilo Menéndez.

(B.—1.185)

Gallegos Ceballos (Andrés), hijo de Pedro y de Juana, de Berzocana, provincia de Cáceres, nació el 4 de febrero de 1904, de oficio jornalero, edad veinticinco años, su estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba pequeña, boca regular, color moreno, frente estrecha, domiciliado últimamente en Vicálvaro (Madrid), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Alcalá de Henares número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir del día en que se publique esta requisitoria, en el Juzgado de instrucción, ante D. Camilo Menéndez Tolosa, con destino en el Batallón Montaña de Lanzarote número 9, Cuartel de Mendigorria, en Alcalá de Henares (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Alcalá de Henares, 23 de junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Camilo Menéndez.

(B.—1.184)

Juzgados Municipales

CONGRESO

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Fermín Sáiz, contra D. Juan Fernández Pérez, en reclamación de ciento setenta y cinco pesetas y costas, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de una librería de madera de cedro, estilo es pañol antiguo, que ha sido tasada en la suma de cuatrocientas pesetas.

Cuya subasta habrá de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, principal derecha; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veintinueve del actual, y hora de las diez y treinta del mismo, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta es condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Alfonso Duvet

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco Marcos Pe'ayo

(A.—1.281)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos

EDICTOS

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Nicanor García Carabias, dueño de la taberna restaurante, sita en la calle de la Victoria, número 12, contra providencia de mi Autoridad, fecha 17 de Junio último, imponiéndole una multa de 50 pesetas por contravenir lo dispuesto sobre esta clase de establecimientos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 4 de Julio de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, Manuel Alvarez Caparrós.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Faustino López Gómez, dueño de la taberna-restaurant, sita en la calle de las Veneras, número 7, contra providencia de mi Autoridad, fecha 16 de Junio último, imponiéndole una multa de 50 pesetas por contravenir lo dispuesto sobre esta clase de establecimientos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 4 de Julio de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, Manuel Alvarez Caparrós.

Por Real orden fecha 11 del actual del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoó por recurso de alzada interpuesto por D. Nicanor García Carabias, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso una multa de 50 pesetas por infracción de las disposiciones sobre establecimientos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considerase procedentes a su derecho.

Madrid, 12 de Julio de 1930.—El Director general, P. D., el Subdirector, Manuel Alvarez Caparrós.

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202